
SECCIÓN: E – Servicios de apoyo
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Bienestar estudiantil
NO. DE ARCHIVO: EFA
FECHA: 8 de noviembre de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA
 2. POLÍTICA
 3. ACTIVIDADES ESCOLARES
 4. EDUCACIÓN FÍSICA
 5. EDUCACIÓN NUTRICIONAL
 6. PROGRAMAS NUTRICIONALES
 7. PAUTAS NUTRICIONALES
 8. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN
 9. COMERCIALIZACIÓN
-

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA

- 1.1. El Distrito Escolar de Nebo está comprometido a promover ambientes saludables apoyando la buena nutrición y la actividad física regular como parte de la experiencia educativa total. El Distrito apoya una atmósfera saludable donde los niños aprenden y participan en prácticas dietéticas y de estilo de vida positivas mejoradas a través de educación nutricional básica y otras actividades escolares diseñadas para promover el bienestar de los estudiantes.
- 1.2. Como parte inherente de la promoción del bienestar, el Distrito Escolar de Nebo cumplirá con los requisitos federales, estatales y locales. Esta política, junto con la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#), satisface el requisito en virtud de [7 CFR 210.31](#) en el que cada agencia educativa local establezca una política de bienestar para todas las escuelas que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y/o el Programa de Desayunos Escolares.

2. POLÍTICA

- 2.1. Todas las actividades escolares serán consistentes y apoyarán las pautas nutricionales descritas en esta política.
- 2.2. Se proporcionará educación física adecuada. Se utilizará un plan de estudios secuencial y apropiado para el desarrollo a fin de ayudar a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades motoras, las habilidades de autocontrol, las actitudes y la confianza necesarias para estar físicamente activos a lo largo de sus vidas. La actividad física debe incluir educación física instructiva regular. El Distrito fomenta la actividad física adicional a través de actividades extracurriculares en las escuelas secundarias, recreos en las escuelas primarias, educación comunitaria y programas de recreación de la ciudad.
- 2.3. Se proporcionará y promoverá educación nutricional secuencial e interdisciplinaria.
- 2.4. Los programas de nutrición infantil serán accesibles para todos los estudiantes y deben cumplir con los requisitos federales, estatales y locales.
- 2.5. Para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil, el Distrito desarrollará pautas nutricionales y de seguridad para todos los alimentos y bebidas disponibles para los

estudiantes en el campus. Las pautas específicas para los alimentos vendidos en las escuelas se encuentran en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras](#).

- 2.6. Cada director de escuela deberá supervisar la implementación y evaluación de esta política en su escuela.

3. ACTIVIDADES ESCOLARES

Todas las actividades escolares serán consistentes y apoyarán las pautas nutricionales descritas en esta política. Los programas extraescolares fomentarán la actividad física y la formación de hábitos saludables. Las directrices de la política se considerarán al planificar todas las actividades escolares (como eventos escolares, excursiones, bailes, asambleas, etc.)

4. EDUCACIÓN FÍSICA

Se proporcionará educación física adecuada según lo requerido por el [CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R277-700](#). Se utilizará un plan de estudios secuencial y apropiado para el desarrollo a fin de ayudar a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades motoras, las habilidades de autocontrol, las actitudes y la confianza necesarias para estar físicamente activos a lo largo de sus vidas. La actividad física debe incluir educación física instructiva regular. El Distrito fomenta la actividad física adicional a través de actividades extracurriculares en las escuelas secundarias, recreos en las escuelas primarias, educación comunitaria y programas de recreación de la ciudad.

- 4.1. Cada escuela deberá garantizar que el núcleo de educación física se enseñe en los grados k-12. Se fomentarán las actividades de educación física en otras áreas de contenido, en el hogar y en la comunidad en general.
- 4.2. Se alienta a las escuelas a implementar una amplia variedad de cursos de actividad física destinados a mejorar la confianza de los estudiantes, los niveles de condición física, las habilidades motoras y las habilidades de autocontrol, es decir, entrenamiento en circuito, clases de caminata, entrenamiento con pesas, saltar la cuerda, bailar, etc.
- 4.3. Las escuelas trabajarán para cumplir con los estándares estatales de educación física.
- 4.4. Se alienta a los consejos comunitarios escolares, las Asociaciones de Padres y Maestros (PTA) y otras organizaciones a brindar vías adicionales para que los estudiantes participen en programas comunitarios de educación y recreación, es decir, becas, descuentos, etc.
- 4.5. A los estudiantes de primaria se les permitirá un período de recreo regular cada día escolar que no incluya la hora programada del almuerzo. Los períodos de recreo generalmente deben ser de 15 minutos y no deben usarse de manera rutinaria como castigo o incentivo.
- 4.6. Se proporcionará capacitación centrada en los Estándares Básicos del Estado de Utah a los especialistas en educación física de primaria en apoyo de esta política.

5. EDUCACIÓN NUTRICIONAL

Se proporcionará y promoverá educación nutricional secuencial e interdisciplinaria.

- 5.1. Cada escuela deberá garantizar que el núcleo de salud se enseñe en los grados K-12. Se fomentará la educación nutricional en otras áreas de contenido, en el hogar y en la comunidad en general.
- 5.2. Se deben realizar esfuerzos para promover un estilo de vida saludable a través de ferias, asambleas y otras actividades realizadas durante el año escolar. Los padres, estudiantes, gobiernos y otras entidades que proporcionan y organizan estas actividades (exhibiciones, parodias, discursos, presentaciones, etc.) deben, cuando corresponda, centrar la atención en la nutrición, el ejercicio y otras actividades de estilo de vida saludable.
- 5.3. El Distrito Escolar de Nebo proporcionará información y recursos para promover el bienestar de los estudiantes a través del sitio web del distrito, folletos, boletines, etc.

6. PROGRAMAS NUTRICIONALES

Los programas de nutrición infantil serán accesibles para todos los estudiantes y deben cumplir con los requisitos federales, estatales y locales.

7. PAUTAS NUTRICIONALES

Para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil, y de conformidad con las regulaciones adoptadas por el Departamento de Agricultura en virtud del [Título 7 CFR, Subtítulo B, Capítulo II, Servicio de Alimentos y Nutrición](#), el Distrito deberá cumplir con las siguientes directrices de nutrición para todos los alimentos y bebidas disponibles para los estudiantes en el campus durante el día escolar. Si alguna parte de esta política entra en conflicto con las regulaciones federales, se seguirán las regulaciones federales, actualizadas y modificadas por el Departamento de Agricultura.

7.1. Alimentos y bebidas vendidos en las escuelas

7.1.1. Excepto lo dispuesto en las subsecciones 7.1.2 y 7.1.3 a continuación, todos los alimentos y bebidas disponibles para la venta a los estudiantes en el campus escolar durante el día escolar, incluyendo, pero no limitado a, las ventas a través de menús a la carta, máquinas expendedoras, tiendas para estudiantes, etc., deben cumplir con los estándares de nutrición descritos en [7 C.F.R. § 210.10](#) y [7 C.F.R. § 210.11](#), los cuales se resumen en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras](#).

7.1.1.1. El campus de la escuela incluye todas las áreas de la propiedad bajo la jurisdicción de la escuela que son accesibles a los estudiantes durante el día escolar.

7.1.1.2. El día escolar significa, para propósitos de esta política, el período desde la medianoche anterior hasta treinta (30) minutos después del final del día escolar oficial.

7.1.2. Exención de recaudación de fondos

Los alimentos y bebidas vendidos para recaudaciones de fondos patrocinados por la escuela en el campus de la escuela durante el día escolar están exentos de los estándares descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#) con las siguientes limitaciones:

7.1.2.1. Las actividades para recaudar fondos que incluyan la venta de alimentos o bebidas que no cumplan con los estándares descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#) no podrán realizarse durante ningún servicio de comidas.

7.1.2.2. Las recaudaciones de fondos que incluyan la venta de alimentos o bebidas que no cumplan con los estándares descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#) no podrán realizarse más de tres veces al año por sitio, y cada recaudación de fondos no durará más de cinco días escolares consecutivos.

7.1.2.3. El director de cada escuela designará un empleado para mantener registros de dichas actividades de recaudación de fondos.

7.1.3. Exención de entrantes

7.1.3.1. Cualquier entrante ofrecido como parte del programa de almuerzo o del programa de desayuno está exento de los estándares descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#), si se ofrece para la venta a los estudiantes el día, o el día escolar después de, se ofrece en el programa de almuerzo o desayuno.

7.1.3.1.1. Los entrantes exentos que se ofrecen como alimento competitivo deben ofrecerse en porciones iguales o más pequeñas que en el programa de almuerzo o desayuno.

- 7.1.3.1.2. Las guarniciones ofrecidas como parte del programa de almuerzo o desayuno y servidas a la carta deben cumplir con los estándares descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: ECF - Máquinas expendedoras](#).
- 7.1.3.1.3. Un entrante significa un artículo que es uno de los siguientes:
- 7.1.3.1.3.1. Una combinación de alimentos, como se define en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras](#), de carne o alternativa a la carne y alimentos ricos en granos integrales; o
- 7.1.3.1.3.2. Una combinación de alimentos, según se define en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras](#), de vegetales o frutas y carne o sustituto de carne; o
- 7.1.3.1.3.3. Una carne o sustituto de carne solo, con excepción del yogur, queso bajo en grasa o reducido en grasa, nueces, semillas y mantequillas de nueces o semillas y bocadillos de carne (como cecina de res seca).

7.2. Fiestas, celebraciones e incentivos

- 7.2.1. Se anima a los padres, docentes y escuelas a utilizar artículos no alimentarios para fiestas, celebraciones e incentivos. Los alimentos puestos a disposición de los estudiantes en el campus para fines de fiestas, celebraciones o recompensas en clase o en la escuela deben incluir opciones saludables y enfatizar la densidad de nutrientes, frutas y verduras, un mínimo de grasas y azúcares agregados y tamaños de porciones moderados.
- 7.2.2. De conformidad con el [Código Alimentario](#) de la Administración de Medicamentos y Alimentos del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., adoptado por el [CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R392-100](#), las escuelas no podrán ofrecer para consumo humano alimentos preparados en un domicilio particular. Por lo tanto, los estudiantes, padres, docentes y otras personas que traigan alimentos para distribuirlos a otros estudiantes, como cumpleaños, días festivos y otras ocasiones, deben traer alimentos que hayan sido empaquetados comercialmente.

8. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

El Coordinador de Nutrición Infantil trabajará con los directores de las escuelas y el Comité de Salud y Educación Sexual del Distrito, organizado en virtud de la [Política del Distrito Escolar de Nebo: IGAI - Instrucción de salud y educación sexual](#), para supervisar la implementación de esta política. El Departamento de Nutrición Infantil deberá, al menos cada tres años, informar al comité para revisar el cumplimiento y desarrollar directrices de procedimiento que impactarán positivamente la salud de los estudiantes. El comité también monitoreará periódicamente la efectividad general de esta política y recomendará modificaciones de política y/o procedimientos.

9. COMERCIALIZACIÓN

La publicidad y la comercialización de alimentos y bebidas en el campus escolar durante el día escolar se permiten solo para aquellos alimentos y bebidas que cumplan con los estándares nutricionales descritos en la [Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras](#), según lo establecido por las regulaciones federales. Toda la publicidad también debe cumplir con la [Política del Distrito Escolar de Nebo: KACA - Restricciones de publicidad escolar](#).

ANEXOS

Ninguno

REFERENCIAS

[Ley de Niños Sanos y Sin Hambre de 2010, Pub. L. No. 111-296; 124 estatuto 3183 \(2010\)](#)
[Ley de Nutrición Infantil y Reautorización de WIC de 2004, Pub. L. No. 108-265, 204; 118 estatuto 729 \(2004\)](#)
[Ley Nacional de Almuerzo Escolar Richard B. Russell, 42 U.S.C § 1751, y siguientes.](#)
[Ley de Nutrición Infantil de 1966, 42 U.S.C. 1771, y siguientes](#)
[7 C.F.R. 210](#)

[7 C.F.R. 220](#)

[Código Alimentario, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., Servicios de Salud y FDA, 2013](#)

[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R277-700](#)

[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R277-719](#)

[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R392-100](#)

[Política del Distrito Escolar de Nebo: EFC - Máquinas expendedoras.](#)

[Política del Distrito Escolar de Nebo: IGAI - Instrucción de salud y educación sexual](#)

[Política del Distrito Escolar de Nebo: KACA - Restricciones de Publicidad Escolar](#)

FORMULARIOS

Ninguno

HISTORIA

Revisado: 8 de noviembre de 2023. Se identificaron y aclararon todos los requisitos legales; se trasladó la responsabilidad de implementación de los especialistas en bienestar al Departamento de Nutrición Infantil, con informe al Comité de Educación Sexual y Salud en lugar de un comité de bienestar separado; se hicieron cambios técnicos.

Revisado: 11 de abril de 2018. Se aclaró la recomendación sobre el uso del recreo como castigo o recompensa; se hicieron cambios técnicos.

Revisado: 14 de junio de 2017. Se revisó la sección sobre pautas nutricionales según la regla final de refrigerios inteligentes; se agregó una sección sobre comercialización; se hicieron cambios técnicos.

Revisado: 10 de diciembre de 2014. Se actualizó la sección sobre recaudación de fondos según la regla R277-719 de la USBE.

Revisado: 12 de marzo de 2014. Se realizaron revisiones sustanciales según lo exige la regla federal interina de refrigerios inteligentes.

Revisado: 13 de enero de 2010. Se actualizaron las pautas nutricionales y de seguridad.

Revisado o adoptado el 12 de julio de 2006.
